

Numero de orden	Nombre	Puntuación total	Clase o categoría	Incremento de antigüedad - Años
7	Don Francisco Manuel Modesto Ordóñez Armán	49,50	1. ^a	1
8	Don Luis Núñez Boluda	48,80	1. ^a	1
9	Don Juan Rubies Mallol	47,75	1. ^a	1
10	Don José María Gómez-Oliveros Sánchez de Rivera	46,40	1. ^a	1
11	Don Francisco Javier Manrique Plaza	46,15	1. ^a	1
12	Don Adolfo Calatayud Sierra	45,70	1. ^a	1
13	Don Miguel Tarragona Coromina	45,15	1. ^a	1
14	Don Pedro José Bartolomé Fuentes	45,05	1. ^a	1
15	Doña María Consuelo Ribera Pont *	44,70	2. ^a	3
16	Don José María de Prada Guaita	39,15	2. ^a	3
17	Don Joaquín Sapena Davo	39,10	2. ^a	3
18	Don José Manuel Hernández Antolin *	37,15	2. ^a	3
19	Don Manuel María Rueda Díaz de Rábago	37,00	2. ^a	3

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.
Madrid, 25 de febrero de 1986.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5545 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1986, de la Secretaría General de Educación, por la que, en colaboración con la Embajada de Francia y con el Consejo Británico, se convocan 245 plazas para actividades de perfeccionamiento en Francia y en el Reino Unido durante el verano de 1986, dirigidas a Profesores numerarios de Francés y de Inglés de niveles no universitarios.*

El perfeccionamiento del profesorado de idiomas modernos constituye uno de los objetivos prioritarios de actuación de la Administración Educativa.

Por ello, esta Secretaría General ha resuelto:

I. Convocatoria

1.º Convocar, en colaboración con la Embajada de Francia y con el Consejo Británico, 245 plazas, según figuran en los anexos I, II y III de esta Resolución para actividades de perfeccionamiento dirigidas a Profesores numerarios de Francés o de Inglés de niveles no universitarios, que tendrán lugar en Francia y en el Reino Unido durante el verano de 1986.

II. Candidatos

2.º Podrán participar en esta convocatoria Profesores numerarios definitivos o provisionales:

2.1 Catedráticos y Profesores agregados de Lengua Francesa o Inglesa, de Institutos de Bachillerato.

2.2 Profesores de Francés o de Inglés, de Maestría Industrial de Institutos de Formación Profesional (II grado).

2.3 Profesores de Francés o de Inglés, de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.4 Profesores de Francés o de Inglés, de los Centros de Enseñanzas Integradas.

2.5 Profesores de Educación General Básica, habilitados para impartir enseñanzas de Francés o de Inglés, en la Segunda Etapa o en el Ciclo Superior de la EGB.

III. Requisitos

3.º Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

3.1 Encontrarse en situación de servicio activo como Profesor de Francés o de Inglés.

3.2 No haber disfrutado beca similar en los tres últimos cursos.

3.3 No haber participado en los Programas de Intercambio, «Puesto a Puesto» o de «Auxiliares de Conversación» durante los tres últimos cursos.

IV. Mérito

4.º Para la selección se valorarán los siguientes méritos, relacionados con la Lengua Francesa o Inglesa, según proceda:

4.1 Méritos docentes:

4.1.1 Años de docencia como Profesor numerario, definitivo o provisional, de Lengua Francesa o Inglesa.

4.1.2 Destino en Centros Experimentales de las Reformas de las Enseñanzas Medias o del Ciclo Superior de la EGB.

4.1.3 Destino en Centros Rurales, distantes o con dificultades de acceso a Centros de Perfeccionamiento.

4.2 Actividades de perfeccionamiento:

4.2.1 Dirección o docencia en actividades de perfeccionamiento para Profesores de Inglés o Francés.

4.2.2 Participación en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de perfeccionamiento relacionados con el Francés o el Inglés y sus metodologías.

4.3 Publicaciones, investigaciones, experiencias y otros trabajos en torno a la Lengua Francesa o Inglesa y sus metodologías.

4.4 Méritos académicos:

4.4.1 Título de Doctor en Filología Francesa o Inglesa.

4.4.2 Para Profesores de EGB: Título de Licenciado en Filología Francesa o Inglesa.

4.4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con el francés o el inglés.

4.5 Para la valoración de los citados méritos se aplicará el baremo que figura en el anexo IV.

V. Solicitudes

5.º Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria formularán sus solicitudes por medio de instancia -tamaño folio-, ajustada al modelo que figura en el anexo V, a la que se acompañará la documentación que se especifica a continuación:

5.1 Hoja de servicios.-Los Profesores de Educación General Básica presentarán además una certificación, expedida por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en la que se haga constar que el concursante está habilitado e imparte actualmente el idioma francés o inglés, así como los cursos en que lo impartió anteriormente, bien en el actual Centro de destino o en otros. También, si procede, se podrá informar sobre otras circunstancias que aconsejen la asistencia del Profesor al centro que solicita.

5.2 Declaración jurada referida a los puntos 3.2 y 3.3 de esta Resolución.

5.3 Fotocopias compulsadas de los documentos relacionados con los méritos enunciados en los puntos 4.1.2 a 4.4.3 de esta norma.

5.4 Los solicitantes de plazas en las Escuelas de Verano, anexo II-G, enviarán a su vez, junto a la anterior documentación, el cuestionario de solicitud, por triplicado, y el impreso de datos complementarios, facilitados ambos por el Consejo Británico, anexo III.

6.º No serán valorados los méritos no justificados documentalmente. Por otra parte, cualquier falsedad u omisión en los datos exigidos supondrá la exclusión del solicitante.

VI. Tramitación de solicitudes

7.º Las instancias y documentos se enviarán directamente a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Paseo del Prado, número 28, 28014 Madrid. Asimismo, podrán utilizarse para su envío los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso es imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo público correspondiente.

VII. Plazo de presentación

8.º Los expedientes de solicitud, instancias y documentos a que se hace referencia en el apartado 5.º de esta Resolución, deberán ser presentados en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

VIII. Selección

9.º La selección de los Profesores será realizada por una Comisión Mixta Hispano-Francesa y por otra Hispano-Británica, según proceda, quienes valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el anexo IV de esta Resolución:

9.1 La selección definitiva de los Profesores que soliciten plazas en las Escuelas de Verano del Consejo Británico en el Reino Unido (anexos II-G y III) será efectuada por los Centros organizadores de dichas escuelas, de acuerdo con las características de los cursos que imparten, por lo que la Comisión Mixta Hispano-Británica, en este caso, sólo realiza una preselección de candidatos.

9.2 En el proceso de selección de los candidatos a asistir a los cursos de capacitación de «Monitores de Perfeccionamiento», anexos I-C y II-E, las Comisiones podrán, si lo estiman conveniente, convocar a los interesados a una entrevista.

IX. Resolución de la convocatoria

10. Las relaciones de los Profesores seleccionados, titulares y suplentes, serán hechas públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y de los servicios competentes de las Comunidades Autónomas que hayan asumido los correspondientes trasposos de funciones en materia educativa.

11. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado durante el plazo de cinco días, contados a partir del que se hicieron públicas las relaciones de los Profesores seleccionados.

X. Aceptaciones y renunciaciones

12. Los Profesores seleccionados recibirán directamente en sus Centros de destino información concreta sobre los respectivos cursos. A la vista de la misma el Profesor deberá remitir a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, paseo del Prado, número 28, 28014 Madrid, la aceptación de la plaza, cumplimentando un impreso que le habrá sido remitido al efecto.

13. Cuando por circunstancias imprevistas y justificadas el Profesor se viera obligado a renunciar a la plaza adjudicada, con posterioridad al envío de su aceptación, lo comunicará urgentemente a dicha Subdirección General y, en todo caso, nunca más tarde del 1 de junio próximo. El no cumplimiento de esta norma inhabilitará para disfrutar este tipo de ayudas durante los próximos tres cursos.

XI. Bolsas de estudio

14. La percepción de las bolsas de estudio a que se hace referencia en el anexo II-F se efectuará después de justificada la asistencia al curso. A este fin los interesados remitirán, dentro de los quince días siguientes de finalizada la actividad, y nunca más tarde del 31 de agosto próximo, fotocopias compulsadas del resguardo de matrícula y del certificado de asistencia expedido por el Centro correspondiente.

XII. Retirada de documentos

15. Los documentos presentados por los concursantes podrán retirarse de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado durante los meses de septiembre y octubre de 1986, directamente por los interesados o por persona autorizada. Los residentes fuera de Madrid podrán solicitar su devolución por correo, remitiendo previamente a dicha Subdirección General sellos por valor aproximado al franqueo utilizado en su día para su envío. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la misma.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-El Secretario general, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

ANEXO I

Actividades de perfeccionamiento en Francia, en colaboración con la Embajada de Francia

Verano 1986

Actividades	Lugares y fecha	Número de plazas	Dirigidas a	Condiciones económicas
A. Cursos y seminarios de lengua francesa y su metodología.	Poitiers: 2-29 de julio. Grenoble: 1-29 de julio. Angers: 30 de junio-27 de julio.	45	Profesores numerarios, definitivos y provisionales, de EGB, que imparten francés en la segunda etapa, o ciclo superior de la EGB, según figura en el punto 2.5 de esta convocatoria.	Enseñanza, manutención y alojamiento: Los gastos de matrícula, enseñanza, manutención y alojamiento serán sufragados con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Embajada de Francia.
B. Cursos y seminarios de metodología del idioma francés y profundización en su lingüística.	Besancón: En el CLAB, 7 de julio a 1 de agosto.	30	Profesores numerarios de francés, definitivos y provisionales, de Enseñanzas Medias, según se relaciona en los puntos 2.1 a 2.4 de esta convocatoria.	Viajes: Los gastos de desplazamiento, ida y vuelta, a Francia serán por cuenta de los Profesores seleccionados.
C. Curso y seminarios para capacitar a «monitores de perfeccionamiento» del profesorado de francés.	Saint Nazaire: En el BELC, 3 de julio al 1 de agosto.	24	Profesores numerarios, definitivos, de francés de Enseñanzas Medias, según se relaciona en los puntos 2.1 a 2.4 de esta convocatoria.	

ANEXO II

Actividades de perfeccionamiento en el Reino Unido, en colaboración con el Consejo Británico

Verano 1986

Actividades	Lugares y fechas	Número de plazas	Dirigidas a	Condiciones económicas
D. Cursos y seminarios de lengua inglesa y su metodología.	Brighton: Cuatro semanas mes de julio.	60	Profesores numerarios, definitivos y provisionales, de EGB, según figura en el punto 2.5 de esta convocatoria.	Los gastos de matrícula, enseñanza, alojamiento en familias y manutención en régimen de media pensión (desayuno y cena) correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia español y el Consejo Británico.
E. Curso y seminarios para capacitar a «monitores de perfeccionamiento» de Profesores de inglés.	Bournemouth: Tres semanas mes de julio.	16	Profesores numerarios de inglés, definitivos de Enseñanzas Medias (según puntos 2.1 a 2.4 de esta Resolución).	Los gastos de la comida del mediodía y los viajes, de ida y vuelta, al Reino Unido serán abonados por los Profesores seleccionados.
F. «Bolsas de Estudio», como ayuda global a los gastos de asistencia a actividades de perfeccionamiento en el Reino Unido, elegidas directamente por los Profesores.	Duración máxima dos o tres semanas.	40	Profesores numerarios de inglés, definitivos o provisionales, de Enseñanzas Medias (según puntos 2.1 a 2.4 de esta Resolución).	Dos mil pesetas/día como ayudas a los gastos de alojamiento y manutención durante veintiún días como máximo. Los viajes de ida y vuelta al Reino Unido serán abonados integralmente por los interesados.
G. Cursos y seminarios, en las «Escuelas de Verano para Profesores de Inglés», del Consejo Británico en Gran Bretaña, a elegir entre las que se relacionan en el anexo III.	Se relacionan en el anexo III.	30	Profesores numerarios de inglés, definitivos o provisionales, de Enseñanzas Medias (según puntos 2.1 a 2.4 de esta Resolución).	Los gastos de matrícula, enseñanza, alojamiento, en residencias, y manutención correrán a cargo del Consejo Británico y el Ministerio de Educación y Ciencia. Los gastos de viajes, ida y vuelta, al Reino Unido serán por cuenta de los interesados.

ANEXO III

Escuelas de Verano para Profesores de Inglés del Consejo Británico

Brighton, de 30 de junio a 19 de julio: Inglés contemporáneo a través de la radio y televisión.

Leeds, 3 a 22 de julio: La enseñanza del inglés como lengua extranjera.

Warwick, 6 a 25 de julio: La enseñanza del inglés para fines específicos.

Nottingham, 6 a 26 de julio: Métodos prácticos para dar clase y para elaborar material educativo para la enseñanza del inglés.

Aberdeen, 7 a 26 de julio: Temas actuales en la lengua y literatura inglesa.

Newcastle upon Tyne, 7 a 26 de julio: Inglés hablado para Profesores de inglés no nativos.

Swansea, 14 de julio a 1 de agosto: Lengua inglesa contemporánea: uso y práctica.

Manchester, 14 de julio a 2 de agosto: Un modelo integrado para Profesores de inglés.

Reading, 14 de julio a 2 de agosto: Descripción, enseñanza y medición del inglés.

London, 28 de julio a 15 de agosto: Teatro británico contemporáneo y técnicas de dramatización en la enseñanza del inglés.

Chester, 28 de julio a 16 de agosto: Métodos prácticos para la enseñanza del inglés.

Exeter, 30 de julio a 20 de agosto: La interacción y el individuo en la clase.

Stirling, 3 a 23 de agosto: Investigación práctica en la metodología ELT.

NOTA: La información detallada de estos cursos, así como los cuestionarios de solicitud e impresos de datos complementarios, se facilitarán en las Delegaciones del Consejo Británico de Barcelona, Bilbao, Granada, Madrid, Palma de Mallorca y Valencia, así como en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y en las Consejerías y Servicios Provinciales de Educación de las Comunidades Autónomas que hayan asumido los correspondientes trasposos de funciones en materia educativa.

ANEXO IV

Baremo

Conceptos	Puntuación total máxima hasta Puntos
1. <i>Méritos docentes:</i>	
1.1 Por cada año de docencia como Profesor numerario de Lengua francesa o inglesa: 0,50 puntos	3
1.2 Destino en Centros experimentales de las Reformas de las Enseñanzas Medias o del ciclo superior de EGB, justificando participación activa	1
1.3 Destino en Centros rurales, distantes o de difícil acceso	1
1.4 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la Lengua francesa o inglesa (intercambios, semanas culturales y otras)	2
2. <i>Actividades de perfeccionamiento:</i>	
2.1 Dirección y/o docencia en actividades de perfeccionamiento. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas, según duración e importancia	2,5
2.2 Participación en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de perfeccionamiento profesional relacionadas con la Lengua francesa o inglesa y su metodología. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas, según duración	2,5

Conceptos	Puntuación total máxima hasta Puntos	Conceptos	Puntuación total máxima hasta Puntos
3. <i>Publicaciones, investigaciones, experiencias</i> y otros trabajos sobre la Lengua francesa o inglesa y su enseñanza. Hasta 0,50 puntos puntos, según calidad y extensión	2	utilizado para ingresar en el Cuerpo, dos puntos; si fue utilizado para dicho fin, un punto. Se valorará proporcionalmente cada curso de licenciatura	2
4. <i>Méritos académicos:</i>		4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con la Lengua francesa o inglesa: Certificado de aptitud de Escuelas Centrales de Idiomas (un punto) y otros títulos o diplomas	2
4.1 Título de Doctor en Filología francesa o inglesa. Se valorarán proporcionalmente cada curso de doctorado	2		
4.2 Para Profesores de EGB: Título de Licenciado en Filología francesa o inglesa, si no fue		Total	20

ANEXO V

Modelo de instancia

ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO EN FRANCIA O REINO UNIDO
(Táchese lo que no interese)

Póliza de 25 pesetas

Apellidos..... Nombre

SOLICITA una plaza en los cursos que se indican según orden de preferencia:

PROFESORES	FRANCIA	REINO UNIDO
EGB <input type="checkbox"/>	A) Poitiers <input type="checkbox"/> Grenoble <input type="checkbox"/> Angers <input type="checkbox"/>	D) Brighton <input type="checkbox"/> Bornemouth <input type="checkbox"/>
EEMM <input type="checkbox"/>	B) Monitores perfeccionamiento: Besançon <input type="checkbox"/> C) Saint Nazaire <input type="checkbox"/>	E) Monitores de perfeccionamiento <input type="checkbox"/> F) Bolsas de estudio <input type="checkbox"/> G) Escuelas de verano <input type="checkbox"/>
Ponga una X donde proceda.	Ponga en los recuadros 1.º, 2.º y 3.º, según le interese.	

I. DATOS PERSONALES:

Edad DNI

Domicilio..... C. postal Localidad.....

Provincia..... Teléfono

Domicilio y teléfono en vacaciones.....

II. DATOS PROFESIONALES:

Número de Registro de Personal

Nombre del Centro.....

Dirección..... Teléfono

C. postal Localidad..... Provincia.....

Habilitación para impartir el francés o el inglés (sólo para Profesores de EGB) (ponga una X donde proceda):

Curso especialización MEC Oposiciones especialidad idioma

Plan 1967 Diplomado en Filología

Plan 1974 Licenciado en Filología

..... Diploma de aptitud EOJ

III. MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA PLAZA:

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (según el orden que se establece en el apartado 5.º de la convocatoria):

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en la solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

..... a de de 1986

(Firma del solicitante)